



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, complácese, comuníquese, publíquese y archívese.

NEILSON J. RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3198/2024 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA N° 3198/2024

VISTO:

El Mensaje N° 035/2024 enviado por el DEM y

CONSIDERANDO:

La necesidad de firmar un convenio entre el Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe representado en este acto por la Regional de Educación I y la Municipalidad de Tostado, mediante el cual, el CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA (C.E.F.) N° 7025 de esta ciudad, cede a título gratuito el uso de la cancha de fútbol, los baños y sector aledaño al mismo, ubicado en calle 5 de Noviembre y Los Andes de esta ciudad;

Que, se está trabajando con un Plan Deportivo Municipal, por lo cual estamos abocados desde la Secretaría de Deporte del Gobierno de Tostado, en fomentar el hábito de recreación aprovechando el tiempo libre, por ello, hemos creado diferentes actividades como el fútbol para adultos y hockey infantil, esto permitirá generar espacios educativos dentro de nuestra comunidad, alentando a la sana competencia, como así también, el afán de superación y el desarrollo de las relaciones interpersonales y el trabajo en equipo tanto en adultos como en niños;

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenio con el Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe, representado en este acto por la Regional de Educación I a cargo de la Delegada Regional, Sra. Gisela Dagatti, y cuyo texto forma parte de la presente y sus Anexos I, II y III, mediante el cual, el CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA (C.E.F.) N° 7025 de Tostado, cede a título gratuito el uso de la cancha de fútbol, los baños y sector aledaño al mismo, ubicado en calle 5 de Noviembre y Los Andes de esta ciudad, afectándose las mismas al desarrollo de las actividades deportivas de fútbol para adultos y hockey infantil que llevará adelante este municipio.

ARTICULO 2°)- Se concederá el uso gratuito hasta el 10 de diciembre de 2027, de acuerdo al contrato que se suscriba.

ARTICULO 3°)- Deróguese la Ordenanza Municipal N° 3192/2024 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 4°)- De Forma.

ARTICULO 5°)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

MESA DE ENTRADAS
Entró en Fecha: 19.05.23
N° 11149

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese
y archívese -
NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3198/2024 del libro correspondiente a esta Municipalidad

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GUBIERNNO n-1
CIUDAD de TOSTADO
MESA de ENTRADAS
Entró en Fecha: 11.04.24
N° 41149